



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 228 -2014-ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 05 JUN. 2014

VISTO:

Los actuados Administrativos signado con CUT. N°64411-2012, de fecha 05 de Noviembre del 2012, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Aguas Subterráneas en Vía de Regularización del Pozo tipo Tajo Abierto S/C, para Uso Productivo-Agrícola, ubicado en el Sector de Los Álamos, Distrito de Humay, Provincia de Pisco y Departamento de Ica, solicitada por don Alexander Víctor Carrillo Caycho con DNI. N°43677782, procedimiento seguido ante la Administración Local de Agua Pisco; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recurso Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 29338, Ley de Recurso Hídricos; establece que "El agua constituye Patrimonio de la Nación. El dominio es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua";

Que, así mismo, el Artículo 44° de la Ley referida precedentemente señala que "Para usar el agua salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua", dispositivo que se halla concordado con el artículo 45° de la citada Ley, el cual indica que "Los derechos de uso de agua son: 1) Licencia de Uso, 2) Permiso de uso y 3) Autorización de uso de agua";

Que, don Alexander Víctor Carrillo Caycho, mediante el recurso de registro del visto, se apersona ante la Administración Local de Agua Pisco, solicitando el Otorgamiento en Vía de Regularización Licencia de Derecho de Uso de Agua Subterráneas del Pozo Tipo a Tajo Abierto S/C, ubicado en el Sector de Los Álamos, Distrito de Humay, Provincia de Pisco y Departamento de Ica, adjuntando para ello, la Memoria Descriptiva para "Regularización de Licencia de Uso de Agua Subterránea de un Pozo a Tajo Abierto" y otras instrumentales que corre en fojas 02 a 35 de los actuados;

Que, el expediente fue instruido y evaluado por personal técnico de la Administración Local de Agua Pisco, habiéndose emitido inicialmente el Informe N°035-2013-ANA-ALA PISCO/LMP., de fecha 25 de Marzo del 2013, el cual concluye entre otros, que el pozo tipo a tajo abierto S/C, se ubica en las Coordenadas UTM (WGS 84) 389,812mE – 8'480,777mN, en el predio denominado "San Pedrito" asimismo, que el pozo se encuentra registrado en el Inventario de Fuentes de Aguas Subterráneas de la Administración Local de Agua Pisco; que el expediente contiene observaciones subsanables, lo que es hecho de conocimiento del administrado con la instrumental de fojas 49 de lo actuado; observación que es absuelta con las instrumentales que corren en fojas 50 a 63 de los propios actuados; por lo que, finalmente se emite el Informe Técnico N° 191-2013-ANA-AAA-CH.CH.ALA PISCO/LMP., de fecha 18 de Diciembre del



2013, el cual concluye, entre otros, que los actuados cumple con los requisitos establecido en el TUPA y se encuentra dentro de los alcances de la Tercer Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, recomendando que se otorgue la licencia de uso de agua subterránea del pozo tipo a tajo abierto, asignándole el código IRHS-39;

Que, mediante Oficio N°1381-2013-ANA-AAA-CH.CH.ALA PISCO, recepcionado con fecha 20 de Diciembre del 2013, la Administración Local de Agua Pisco, remite ante esta Dirección dicho expediente para su evaluación y prosecución del trámite; por ello personal de la Sub. Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Dependencia inicialmente emite el Informe Técnico N°023-2014-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/KVMG., de fecha 10 de Febrero del 2014, el cual concluye entre otros que, los actuados cumple con los requisitos técnicos mínimos por ende es factible Regularizar el Uso del Agua Subterránea a favor del pozo Tipo a Tajo Abierto con código IRHS-39, ubicado en las Coordenadas UTM (WGS 84) 390,113mE – 8'480,922mN con un caudal de 12.5 litros/segundo, con un régimen de explotación de 14horas/día, 30 días/mes, y 8 meses/año, hasta por un volumen anual de 151,200m³, para regar el predio denominado "San Pedrito", de un área bajo riego de 11.0000 ha;

Que, analizado los actuados se evidencia, que el presente Procedimiento Administrativo cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, asimismo el recurrente cuya titularidad de dominio y/o posesión lo acredita con la copia del Contrato Privado de Compra-Venta de Bien Inmueble que corre en fojas 03 a 05 de los propios actuados y Acta de Inspección Judicial efectuada por el Juez de Paz del Distrito de Humay que obra en fojas 11 de los mismos actuados y el Acta de Inspección Ocular efectuada por el Personal Técnico de la Administración Local de Agua Pisco; además el procedimiento administrativo que cuenta con las opiniones favorables emitidas por las Sub. Direcciones correspondientes; por lo que, deviene en procedente atender la solicitud presentada por don Alexander Víctor Carrillo Caycho;

Que, mediante Informe Legal N°124-2014-ANA-AAA-CH.CH.SDOAJ/HAL, la Sub. Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dependencia, concluye entre otros, por la procedencia de la solicitud presentada por don Alexander Víctor Carrillo Caycho;

Estando a lo expuesto, la opinión y visación de la Sub. Dirección Oficina de Asesoría Jurídica y a las facultades conferidas por el Art. 23° de la Ley de Recursos Hídricos, numeral 186.1 del artículo 186° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 22° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338, artículo 35° y literal d) del artículo 36° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua –ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar en Vías de Regularización la perforación de un pozo tipo a tajo abierto a don Alexander Víctor Carrillo Caycho, cuyo punto de perforación se ubica en las Coordenadas UTM (WGS 84) 390,113mE – 8'480,922mN, del Sector Los Álamos, del Distrito de Humay, Provincia de Pisco y Departamento de Ica; por las consideraciones expuesta en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Otorgar Licencia de Uso de Agua Subterránea con fines de uso productivo-agrícola, proveniente del pozo tipo Tajo Abierto con código IRHS-39, correspondiente al Distrito de Humay; con diámetro 1.50m", con una profundidad de 12 metros, con un caudal de 12.5 litros por segundo, a favor de don Alexander Víctor Carrillo Caycho, con DNI.N°43677782, para irrigar el predio denominado "San Pedrito" Sin Código Catastral, de un área total bajo riego de 11.0000 ha, con cultivos de tomate, ubicado en el Sector de Los Álamos, Distrito de Humay, Provincia de Pisco y Departamento de Ica, según al siguiente detalle:

Código de Pozo	tipo	Uso	Diámetro (m)	Caudal (lts/seg) Hasta	Régimen de Explotación			Masa Anual Hasta (m³)	Coordenadas UTM (WGS84) Zona 18	
					horas/día	días/mes	meses/año		Norte (m)	Este (m)
IRHS-11-05-03-39	TAJO ABIERTO	PRODUCTIVO-AGRICOLA	1.50	12.5	14	30	08	151,200	8'480,922	390,113

Promedio que puede variar, según demanda mensualizada, mostrado en el cuadro siguiente

Meses	Enero	Feb.	Mar	Abr	Mayo	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total (m³/año)
Volumen (m³)	0.00	0.00	0.00	18,900	18,900	18,900	18,900	18,900	18,900	18,900	18,900	0.00	151,200

ARTICULO 3°.- Disponer que don Alexander Víctor Carrillo Caycho, deberá mantener en buenas condiciones el medidor del caudal, bajo causal de sanción por infracción a la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, así como deberá presentar la Declaración Jurada de los reportes mensuales del volumen de explotación del referido pozo, ante la Administración Local de Agua Pisco.

ARTICULO 4°.- Disponer que la Administración Local de Agua Pisco, realice la supervisión y control del volumen autorizado; así como la beneficiaria está en la obligación de permitir el acceso al personal de la Autoridad Nacional de Agua para que cumplan con lo encargado.

ARTICULO 5°.- Disponer la Inscripción de la presente Licencia en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Recursos Hídricos, debiendo remitir la presente Resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 6°.- Encargar a la Administración Local de Agua Pisco, la notificación de la presente resolución a don Alexander Víctor Carrillo Caycho, a la Junta de Usuarios de Agua de Pisco, con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHAPARRA-CHIKCHA
ING. RAUL EDUARDO CHACALTANA HERENCIA
DIRECTOR